



Provincia de Santiago del Estero
1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-08540013- -GDESDE-MEC - ACTUALIZACION MINIMO EXENTO - LS.-

VISTO:

El Artículo 210°, Inc. o). de la Ley N° 6792 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo exento de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 210°, inc. o), que actualmente se encuentra en \$128.160,00 hasta la suma de \$160.160,00;

Que dicho incremento está relacionado con el incremento salarial y de contratos anunciado por el Poder Ejecutivo;

Que se han pronunciado favorablemente los Servicios Técnicos y Legales de la Dirección General de Rentas;

Que se ha pronunciado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, expresando que comparte criterio con las áreas técnicas y legales de la Dirección General de Rentas, y aconseja el dictado del presente, en el marco de la Ley N° 6.792 y sus modificaciones;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210° Inc. o), en \$160.160,00 (Pesos: Ciento

Sesenta Mil Ciento Sesenta) por mes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2023.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese de la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-